



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 00119-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 24 de mayo de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**VISTO:**

La Carta S/N con registro documentario N°. 2512; El Acuerdo N°. 02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinario de fecha 24 de mayo de 2017; y,

**POR CUANTO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta S/N con registro documentario N° 2512, la Asociación Civil Reflexión Democrática, comunica que viene desarrollando la etapa final del "Curso de formación para Autoridades Electas Jóvenes", bajo el marco del proyecto "Fortalecimiento de capacidades de autoridades políticas jóvenes del Estado en el Perú", en donde la regidora Arlidania Rebeca T. SANTOS GASPAS ha sido beneficiada como becaria. Consecuentemente hace extensiva la invitación a la regidora becada para participar en la pasantía en buenas practicas gubernamentales y gestión pública a desarrollarse en la ciudad de Lima, los días 30 y 31 de mayo y 01 de junio de 2017, donde participaran autoridades electas entre 18 y 30 años de diversas regiones del país, mejorando su capacidad de gestión para mejorar la efectividad de sus funciones.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo Ordinaria de fecha 24.05.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la participación de regidora Arlidania Rebeca Teresa Santos Gaspar en su calidad de becada, a la pasantía en buenas denominada "BUENAS PRACTICAS GUBERNAMENTALES Y GESTIÓN PUBLICA" a desarrollarse en la ciudad de Lima, los días 30 y 31 de mayo y 01 de junio de 2017, evento organizado por la Asociación Civil Reflexión Democrática, con el compromiso de realizar la réplica a los integrantes del Concejo Municipal, de las buenas practicas captadas en la pasantía.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar al Gerente Municipal, las acciones administrativas a fin de brindarle la asignación de viáticos a la comisionada para el cumplimiento del presente acuerdo; previa coordinación con la entidad organizadora sobre los beneficios de la beca obtenida por la regidora, a fin de ser considerado en la planilla de viáticos.

**PORTA TANTO:**

CEAM/A  
Hihe/SG  
DISTRIBUCIÓN: GM/Arch. P. Alc./CM  
CC. Imagen Institucional./ archivo  
Archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
OXAPAMPA - PASCO  
  
St Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

